RESOLUCIÓN No. 056

(13 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025"

El SECRETARIO DE VIAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto n°001 del 02 de enero de 2025, demás normas complementarias, reglamentarias y temporales que se expidan, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación de CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 8A, CONECTANDO CON LA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 13 EN EL BARRIO LAS MERCEDES PARTE BAJA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que existe disponibilidad presupuestal No. CD0332 del 04 de abril de 2025.

Que la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($ 99.847.130), y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No. CD0332 del 04 de abril de 2025.

Que el proyecto de Pliegos de Condiciones se publicó el 09 de abril de 2025 en la plataforma del SECOP II;

Que el día 21 de abril de 2025 mediante Resolución No. 042, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde 21 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 en la plataforma del SECOP II

Que, a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al proyecto de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, según el cronograma fue hasta 24 de abril de 2025, periodo en el cual se presentaron observaciones y las mismas fueron respondidas en debida forma.

Que se realizó inscripción de oferente del 21 al 24 de abril de 2025, en donde se presentaron diecisiete (17) solicitudes de inscripción.

Que el proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIAL (OCAÑA NDS).

Que, por lo anterior y dado el número de proveedores domiciliados en Ocaña no se procedió a realizar sorteo.

Que según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025 se presentó UNA (01) propuesta.

Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones definitivos de la convocatoria SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025, se señaló un plazo de hasta tres (03) días hábiles siguientes al cierre del proceso de contratación en comento para elaborar la evaluación y calificación correspondiente;

Que, entre los días comprendidos entre el 05 y 07 de mayo de 2025, se llevó a cabo la evaluación de la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025, por parte del COMITÉ EVALUADOR de la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones Definitivos;

Que en atención a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, de experiencia, técnico, y económico, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación en la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander, y se publicó en la página Web www.contratos.gov.co desde el 07 de mayo de 2025.

Que, dentro del plazo previsto para el traslado de los informes de evaluación a los proponentes, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que el informe final de evaluación fue realizado el día 13 de mayo de 2025, y mediante este informe se recomienda adjudicar al oferente **RN INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **JOSE JULIAN ROJAS NUMA,** toda vez que cumple con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.

Que el presupuesto y las características técnicas presentadas por el Oferente **RN INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **JOSE JULIAN ROJAS NUMA**, cumple con lo establecido por la entidad y por lo tanto se procede a realizar la adjudicación.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procede a dar cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la adjudicación de la Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SVIV SAMC 001 DE 2025** cuyo objeto es, **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE**

ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 8A, CONECTANDO CON LA RED PRINCIPAL DE LA CALLE 13 EN EL BARRIO LAS MERCEDES PARTE BAJA, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, a **RN INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **JOSE JULIAN ROJAS NUMA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.789.690, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($ 99.847.092,00)** en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos establecidos para tal efecto por LA ALCALDIA DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: RN INGENIERIA SAS, representada legalmente por **JOSE JULIAN ROJAS NUMA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.789.690, queda notificado del contenido del presente acto administrativo, en los términos del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó MARIA PAULA CANTILLO, Apoyo Jurídico
Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL Secretario de vías, infraestructura y vivienda